ANEXO

ESTUDIO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRÁMITES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO.

1. ***ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR***

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Para satisfacer la necesidad requerida por la CORPORACIÓN, se requiere adelantar un proceso de Contratación Directa conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015., se realiza el siguiente análisis:

A. **ANÁLISIS DE MERCADO**

A.1 Aspectos generales del mercado

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- ✓ Un sector se divide en subsectores.
- ✓ Un subsector se divide en ramas de actividad.
- ✓ En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se le considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales, tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS.

A.2 Legales.

El Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Rio Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen". Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación Pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía"

Conforme al literal h) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procederá "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales".

De igual forma, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”.

A.3 Aspectos técnicos

De conformidad con el tipo de servicio a prestar, se analizaron las características técnicas del sector con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Dirección Territorial Centro durante la ejecución del contrato realizando un aproximado de veinticinco (25) visitas mensuales como mínimo, concernientes en la atención, evaluación y seguimiento de trámites de las diferentes clases de aprovechamiento forestal relacionadas con la normatividad forestal vigente, como a autos de prueba, seguimiento a medidas preventivas e imposiciones sancionatorias de acuerdo con la programación y directrices establecidas por la Dirección Territorial respectiva.
2. Apoyar a la Dirección Territorial Centro en la evaluación de solicitudes de permisos de aprovechamiento forestal, proyectando los requerimientos y/o autos de inicio, conceptos técnicos y demás actos administrativos que se requieran con ocasión de resolver el trámite correspondiente.
3. Apoyar a la Corporación cuando así se requiera en la evaluación y seguimientos de árboles aislados en riesgo según las solicitudes de los municipios en el marco de la delegación realizada por la CAM a través de la Circular No. 04 de 2019.
4. Apoyar la revisión de los requisitos y documentos necesarios para la atención de las solicitudes de las diferentes clases de aprovechamiento forestal, que incluye la proyección de requerimientos, proyección de auto de inicio y/o visita, elaboración de planes de manejo para aprovechamiento de flora silvestre tipo 1, evaluación de planes de manejo y aprovechamiento forestal entre otros.
5. Elaborar y presentar conceptos técnicos y/o informes de cada visita realizada, en un término no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES posterior a la visita y conforme a las directrices, parámetros y formatos establecidos, debidamente soportados con los documentos, registros fotográficos, coordenadas y demás información exigida.
6. Apoyar actividades de caracterización y/o inventario forestal cuando la Corporación lo requiera en el marco de la administración y gobernanza forestal.
7. Realizar capacitación al personal de las alcaldías encargados de la temática ambiental, organizaciones y/o a las comunidades, específicamente en lo relacionado con el procedimiento que deben seguir los usuarios para adelantar los trámites de las diferentes clases de Aprovechamiento forestal el registro en la plataforma VITAL.
8. Apoyar la consolidación de la información sobre autorizaciones de talas de árboles aislados en riesgo expedidas por los municipios para su seguimiento y envío a la SRCA.
9. Apoyar a la Dirección Territorial Centro y a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental en la consolidación de información, diligenciamiento de tablas necesarias para los informes de gestión y para otras instituciones que lo requieran.
10. Apoyar el cargue de la información de evaluación y seguimiento de los aprovechamientos forestales en la herramienta establecida por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental con el fin de tener la información actualizada y en tiempo real.

11. Apoyar informando al personal encargado del registro y actualización de los aplicativos webs (CITA y SILAMC) de los actos administrativos que se hayan proyectado y que se requieran por parte de la Dirección Territorial Centro; una vez estos tengan las fechas, estén debidamente firmados y refrendados; en lo que corresponde a licencias, permisos e infracciones ambientales.
12. Consolidar un informe mensual en archivo Excel de las visitas realizadas y de los conceptos emitidos, con relación a los trámites menores a diez metros cúbicos en el formato establecido, y el cual deberá remitirse vía correo electrónico al supervisor del contrato y al correo aprovechamientoforestal@cam.gov.co.
13. Participar en todas las reuniones técnicas requeridas por la Dirección Territorial, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, así como también acompañar las jornadas de la estrategia CAM en tu Municipio y demás actividades de capacitación y/ sensibilización en referencia a la conservación y uso sostenible del recurso forestal, cuando así sean requeridas y que se encuentren en el marco del objeto contractual.
14. Apoyar la recepción de material vegetal que se entregue por compensación ambiental de trámites de aprovechamiento forestal, Licencias Ambientales e Infracciones Ambientales según se requiera por la Dirección Territorial y/o Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.
15. Difundir con los usuarios del recurso forestal, buenas prácticas en el aprovechamiento forestal, además de recomendaciones técnicas que garanticen la sostenibilidad y conservación de los bosques, promoviendo en todo momento la legalidad.
16. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato, y un informe final que consolide los trámites y seguimientos forestales atendidos durante la ejecución del contrato.
17. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la Corporación utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales y emplearlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Realizar la devolución de los elementos de identificación corporativa, tales como carnet y chaleco una vez culminado el plazo contractual.
19. El contratista se compromete a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Corporación a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.
20. Aplicar el protocolo de atención al ciudadano formulado por esta Corporación.
21. Disponer de computador, cámara fotográfica y demás equipos electrónicos que permitan obtener registros, así como también de medio de transporte para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
22. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
23. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
24. Si el contratista realiza actividades de campo en las cuales utilice medios propios de transporte, éstos deben portar documentos vigentes (SOAT, Revisión Técnico – mecánica, licencia de conducción)
25. El contratista deberá cargar los informes de ejecución en el SECOP II, junto con los pagos a seguridad social, de acuerdo al contrato suscrito.

26. El contratista se compromete a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Corporación a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.
27. Disponer de un equipo de cómputo con las condiciones de conectividad y seguridad requeridas para el correcto desempeño de sus actividades y el manejo de la información de la Corporación.
28. Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.
29. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.
30. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

Lo anterior significa que, en el desarrollo y ejecución del objeto contractual en el que se vea involucrado el medio ambiente, existen tanto para la administración como para el contratista obligaciones expresamente determinadas, encaminadas a evitar daños sobre los recursos naturales, y causar el menor impacto sobre el medio ambiente que pueda verse perjudicado por la acción del hombre, en este caso, en cumplimiento de un objeto contractual. En igual sentido, además de las obligaciones anteriormente señaladas, el Estado tiene el deber adicional de adoptar las medidas correctivas o sanciones, cuando por parte del contratista se causen graves perjuicios sobre el entorno natural, como consecuencia de la no observancia de las normas ambientales consagradas a nivel constitucional y legal.

No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".

PARÁGRAFO: La persona natural contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con La CAM y podrá desarrollar en todas las condiciones y límites que le permita la ley. Así mismo de conformidad con la organización administrativa y de necesidades de la entidad, se podrá disponer que la persona contratada se dedique prioritaria o exclusivamente a algunos de los asuntos mencionados como parte de alcance del contrato o de las actividades a realizar.

OBLIGACIONES AMBIENTALES -SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Cumplir con los programas ambientales internos de la CAM
2. Adoptar la política de cero papeles, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.

3. Cumplir con las recomendaciones impartidas por el Sistema Integrado de Gestión, depositando adecuadamente los residuos sólidos en los puntos ecológicos y apagar y/o desconectar los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que no estemos utilizando.
4. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019, Ley 2381 de 2025 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
6. Exámenes médico-ocupacionales con vigencia máxima de tres años.
7. Realizar la inducción del SG-SST y sistema integrado de gestión durante el primer mes de ejecución del contrato. ARTÍCULO 2.2.4.6.11 DEC. 1072 DE 2015.
8. Contribuir al cumplimiento de los programas ambientales internos de la corporación, Política de cero papel y Política de no consumo de plástico de un solo uso

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.
3. Solicitar al contratista informes mensual de ejecución contractual.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
7. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
8. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución contractual.
9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Consultadas las profesiones relacionadas con el área se obtuvieron los siguientes resultados:

El siguiente estudio nos permite identificar quienes, y qué perfiles podrían participar en el presente proceso de contratación, sin embargo, no quiere decir que los perfiles de las Universidades aquí señaladas tengan exclusividad o prioridad, este proceso es abierto a cualquier clase de ente Universitario siempre y cuando cumpla con las exigencias aquí contenidas:

INGENIERÍA FORESTAL

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Perfil profesional: El Ingeniero Forestal es un profesional capacitado para planear, programar, dirigir, administrar, ejecutar y evaluar en las áreas de Silvicultura, Ordenación de Bosques, Aprovechamiento Forestal, Manejo de Parques Nacionales, Ecología e

Impacto Ambiental, Protección Forestal, Industrias de la Madera, Uso y Manejo del Agua y del suelo, Administración de Empresas Forestales, Cuencas Hidrográficas y en actividades de Investigación y Extensión.

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Perfil profesional: El Ingeniero Forestal es un profesional capacitado para planear, programar, dirigir, administrar, ejecutar y evaluar en las áreas de Silvicultura, Ordenación de Bosques, Aprovechamiento Forestal, Manejo de Parques Nacionales, Ecología e Impacto Ambiental, Protección Forestal, Industrias de la Madera, Uso y Manejo del Agua y del suelo, Administración de Empresas Forestales, Cuencas Hidrográficas y en actividades de Investigación y Extensión.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

PERFIL PROFESIONAL

El Ingeniero Forestal de la Universidad Distrital, está en capacidad de diseñar, liderar, e implementar proyectos para el conocimiento, uso, manejo, conservación y restauración de bosques, otros ecosistemas tanto naturales como transformados, su diversidad biológica y cultural. Es un profesional idóneo para aplicar modelos y tecnologías orientados a transformar, industrializar y proporcionar bienes y servicios que contribuyan, dentro de un marco socialmente ético, al desarrollo sostenible.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Zonificar, caracterizar, ordenar, investigar, administrar y manejar sosteniblemente los bosques naturales y las cuencas hidrográficas, con el objeto de generar bienes y servicios.
2. Diseñar y desarrollar proyectos para la ordenación, establecimiento, manejo y mejoramiento de plantaciones forestales, sistemas silviculturales urbanos y agrosilvopastoriles.
3. Innovar y aplicar tecnologías que permitan el aprovechamiento sostenido de los bosques naturales y las plantaciones forestales, promocionando y optimizando el uso integral de los productos y subproductos del bosque.
4. Diagnosticar el estado y evaluar la dinámica de los diferentes componentes (especies, poblaciones, comunidades/ecosistemas) y atributos (composición, estructura y función) de la biodiversidad y gestionar su monitoreo, manejo y restauración.
5. Identificar, planificar, administrar y evaluar áreas protegidas en las diferentes categorías de manejo.
6. Diseñar y gestionar acciones encaminadas hacia la reducción de riesgos de origen natural o antrópico en el ámbito forestal.

PERFIL OCUPACIONAL

Las siguientes son las principales instancias laborales en las que se puede desempeñar los profesionales formados en el programa:

- Entidades administrativas, de gestión y control en Recursos Naturales
- Industrias forestales.

- Institutos, Centros o Corporaciones de institutos de investigación forestal y afines.
- Organizaciones internacionales y ONGs.
- Entidades de educación ambiental no formal.
- Empresas de Servicios públicos.
- Empresas de consultoría, asesoría e interventoría en manejo de recursos forestales.
- Empresas comercializadoras y asesoras en insumos, productos, herramientas, equipos y tecnologías forestales
- Ecoturismo
- Empresas individuales
- Trabajo con comunidades campesinas y etnias.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

C.1. Histórico de contrataciones de la Corporación.

De acuerdo con la necesidad de la Corporación se requiere contratar los servicios para la administración forestal, atención a los trámites de aprovechamiento forestal e identificación de los impactos ambientales por afectación del recurso forestal, en jurisdicción de la Dirección Territorial Centro, procediendo a consultar los procesos realizados en vigencias anteriores.

Año	2023	2024	2025
Entidad	**Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena**	**Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena**	**Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena**
Proceso No	CD-299-CAM-2023	CD-081-CAM-2024	CD-128-CAM-2025
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL, ATENCIÓN A LOS TRÁMITES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL E IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES POR AFECTACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, EN JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL, ATENCIÓN A LOS TRÁMITES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL E IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES POR AFECTACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, EN JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL, ATENCIÓN A LOS TRÁMITES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL E IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES POR AFECTACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, EN JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO

Año	2023	2024	2025
Valor del proceso	$ 21.259.018	$ 47.143.800	$ 45.429.480
Duración	05 meses y 15 días	11 meses	10.5 meses
Contratista	DIANA CONSTANZA ROJAS REYES	DIANA CONSTANZA ROJAS REYES	DIANA CONSTANZA ROJAS REYES

C.2.- Contrataciones previas otras entidades del país.

Para la selección anterior, se tuvo en cuenta que el contratante fuese entidad estatal, y que el objeto contractual fuera similar al actual estudio previo.

CONTRATANTE	**CODECHOCO**	**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**
Contrato No.	CPS-222-2023	CD-A-1306-2024	CAR-CPS-3682-2025
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROFORESTAL, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN PROYECTO: CONTROL Y CONSERVACION DE FAUNA SILVESTRE Y RECURSOS HIDROBIOLOGICOS COMO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ, QUE SE DESARROLLA EN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ- CODECHOCÓ	12-17-2-46 Prestación de servicios profesionales desde el componente biótico para elaborar y/o revisar los documentos técnicos asociados a la evaluación de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental, modificación de licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental y demás instrumentos de manejo y control de competencia de la subdirección de evaluación de licencias ambientales de la ANLA.	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental - DESCA de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, en el desarrollo de actividades relacionadas con el manejo y/o aprovechamiento del recurso flora.
Nombre Contratista	CLARA VICTORIA MENA TAPIAS	EDDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO	CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ CONTRERAS
Duración	70 Días	5 Meses	209 (Días)
Honorarios/mes ($)	$ 5.314.286	$ 6.257.695	$ 7.280.980
Total Contrato	$ 12.400.000	$ 31.288.476	$ 50.724.164

Para la selección anterior, se tuvo en cuenta que el contratante fuese entidad estatal, y que el objeto contractual fuera similar al actual estudio previo.

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la presente contratación se tiene en cuenta el historial de contratación en la Página del SECOP; no obstante, la Corporación para el caso que nos ocupa ha considerado tomar como punto de referencia el cargo de nivel técnico Grado 12, teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015 y Decreto 0312 de 2026, el cual se identifica a continuación:

CARGO & REQUISITOS	**GRADO**	**ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL VIGENTE**	**HONORARIOS ESTIMADOS - Con afectación del factor prestacional**
Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	6	4.013.578	**6.008.005**

En esa forma, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en los estudios y documentos previos, la experiencia en temas relacionados con el objeto contractual y que la experiencia supera ampliamente los doce (12) meses, la Corporación dispondrá disponibilidad presupuestal para los honorarios de la presente necesidad contractual, observando previamente la experiencia presentada y acreditada por el contratista, nivel académico de quien ejecutará el contrato, tiempo y complejidad de ejecución contractual y, los demás gastos que incurra el ejecutante, como se describe a continuación:

No.	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
1	Pago de Honorarios Profesionales	Mes	3	$4.815.524	$ 14.446.572
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 14.446.572**

Así las cosas, el valor del Presupuesto Oficial es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($14.446.572) M/CTE.** Incluido IVA si a ello hubiere lugar.

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro